



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

210



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 26 MAR. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00002465 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, **Blanca Lidia VENERO AYERBE**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre doña Dora Graciela Ayerbe Loayza, ocurrido el día 23 de Enero del 2013, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 01705437, otorgado por la Municipalidad Distrital de Wanchaq - Cusco y Boletas de Venta N° 001432, N° 000026, N° 00302 y N° 011086;



Que, los Artículo 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURÍMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;



Que, mediante Informe N° 038-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH/A-REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, en consecuencia es procedente otorgar el beneficio solicitado en estricta observancia de la normatividad vigente, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor de la servidora **Blanca Lidia VENERO AYERBE**, Secretaria II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 191 de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, Gobierno Regional de Apurímac, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 80/100 (S/. 2 602,80) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:



CARGO	:	SECRETARIA II
NIVEL	:	STA
BÁSICA D.S. 028-89-EF.	:	0,04
D.U. N° 105-2001-PCM	:	49,96
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	48,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	82,80
D.U. N° 011-99	:	83,94
D.L. N° 26504-95	:	13,31
D.U. N° 25897	:	00,00
DIFERENCIAL	:	12,50
REMUNERACIÓN TOTAL	:	S/. 650,70
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	650,70 X 2 = 1 301,40 +
- Gastos de sepelio	:	650,70 X 2 = 1 301,40
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 602,80
		=====



SON: DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 80/100 NUEVOS SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará a la cadena funcional siguiente:

SECTOR	:	01	PRESIDENCIA CONSEJO DE MINIST.
PLIEGO	:	442	GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGIÓN APURIMAC - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIV/ACCIÓN/OBRA	:	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESER. DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
CORREL. DE META	:	0021	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
ESPEC. DEL GASTO	:	2.2.2.3.42	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRÉSIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
JGCB/SD.RR.HH.
BWS/DIR. APR.